

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**34972** *CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ PRECIADOS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*MIRADOR DE VISTA ALEGRE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL*  
*RESIDENCIAL BLASÓN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL*  
*RESIDENCIAL CAMICHI, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL*  
*RESIDENCIAL LA PASA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL*  
*RESIDENCIAL OCAÑA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL*  
*RESIDENCIAL USERA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL*  
*RESIDENCIAL VALDEMORO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad "Construcciones Sánchez Preciados, sociedad limitada" y los respectivos Socios Únicos de las sociedades "Mirador de Vista Alegre, sociedad limitada unipersonal", "Residencial Blasón, sociedad limitada unipersonal", "Residencial Camichi, sociedad limitada unipersonal", "Residencial La Pasa, sociedad limitada unipersonal", "Residencial Ocaña, sociedad limitada unipersonal", "Residencial Usera, sociedad limitada unipersonal" y "Residencial Valdemoro, sociedad limitada unipersonal" han aprobado el día diecisiete de noviembre de 2010 la fusión de las mencionadas compañías mediante la absorción de las sociedades "Mirador de Vista Alegre, sociedad limitada unipersonal", "Residencial Blasón, sociedad limitada unipersonal", "Residencial Camichi, sociedad limitada unipersonal", "Residencial La Pasa, sociedad limitada unipersonal", "Residencial Ocaña, sociedad limitada unipersonal.", "Residencial Usera, sociedad limitada unipersonal" y "Residencial Valdemoro, sociedad limitada unipersonal" (Sociedades absorbidas) por parte de la sociedad "Construcciones Sánchez Preciados, sociedad limitada" (Sociedad absorbente), con la transmisión en bloque a la citada sociedad absorbente, de la totalidad del patrimonio social de las sociedades absorbidas, y la extinción sin liquidación de dichas sociedades absorbidas, conservando la sociedad absorbente su personalidad jurídica y su domicilio, así como los mismos Estatutos; todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito el quince de noviembre de 2010 por los respectivos administradores de las sociedades participantes en la operación de fusión, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día dieciséis de noviembre de 2010. La operación de fusión por absorción se hará con sujeción al régimen tributario especial contenido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, cuya opción se ejercitó en el Proyecto de Fusión y en el respectivo acuerdo de Junta General de Socios y respectivas decisiones de Socios Únicos de todas las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

A los efectos del artículo 43 de la Ley 3/2009, de tres de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. De igual modo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores para oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la citada Ley 3/2009.

Madrid, 17 de noviembre de 2010.- Don Juan Luis Rivero Herrería, Administrador Único de "Construcciones Sánchez Preciados, Sociedad Limitada", don Juan Luis Rivero Herrería y don Leoncio Peña Lobo, Administradores

Solidarios de "Mirador de Vista Alegre, Sociedad Limitada Unipersonal", "Residencial Blasón, Sociedad Limitada Unipersonal", "Residencial Camichi, Sociedad Limitada Unipersonal", "Residencial La Pasa, Sociedad Limitada Unipersonal", "Residencial Ocaña, Sociedad Limitada Unipersonal", "Residencial Usera, Sociedad Limitada Unipersonal", "Residencial Valdemoro, Sociedad Limitada Unipersonal".

ID: A100086265-1